

CÓMO CUMPLIR CON REGLAS DE ORIGEN Y EVITAR SANCIONES ADUANERAS EN EE. UU.

Jorge A. Torres, CEO de
Interlink Trade Services.



Los constantes cambios en aranceles, declaraciones de contenidos de material y valoración aduanera, y la falta de claridad en su interpretación e implementación, exponen a los importadores, exportadores y agentes aduanales a cometer graves errores ante CBP, los cuales pueden ser muy costosos.


Consideraciones para evitarlo:

01

No aplique trato preferencial T-MEC solo porque un bien se fabrica en México o Canadá. Debe realizar un análisis de calificación de T-MEC basado en la regla específica de origen del T-MEC para el bien.

02

No asuma que el país de origen del bien es México o Canadá si se produce en esos países.

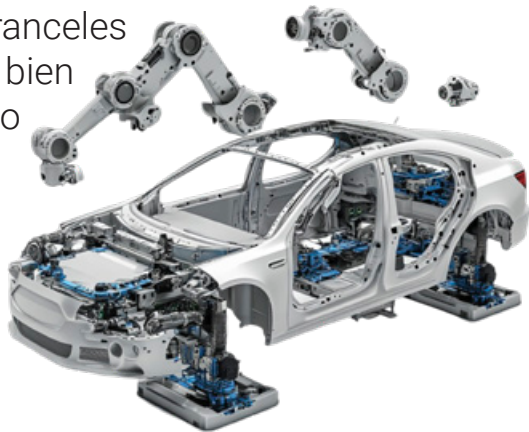


Debe realizar un análisis de determinación de país de origen basado en las reglas de mercado bajo 19 CFR 102 y bajo las reglas de transformación sustancial.

03

Si un bien califica para el trato preferencial T-MEC, no significa que no estará sujeto a aranceles sectoriales como la **Sección 232** o la **Sección 301**.

Actualmente hay una exención de los aranceles de la **Sección 232** para autopartes si un bien califica bajo trato preferencial T-MEC, pero esto puede cambiar en un futuro próximo.



04

No confíe en estimaciones o suposiciones para declarar los valores de contenido de metales, o países de fundición/vertido para bienes bajo la **Sección 232 para acero y aluminio (y ahora cobre)**. Tiene que respaldar estas declaraciones con pruebas documentales en caso de una revisión o auditoría del CBP.

